

CONSEJO DIRECTIVO

**ACUERDO No. 004
(29 de abril de 2015)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL RECTOR DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP**

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el art. 30 de la ordenanza 319 de 2010 y el Acuerdo 007 de 26 de febrero de 2005 Estatuto Interno del INTEP y,

CONSIDERANDO:

Que según el literal f) del Artículo 32 del Acuerdo 007 de 26 de febrero de 2005, "Estatuto Interno" el Rector y Representante Legal del INTEP, está en la facultad de contratar en un solo proceso hasta el monto de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que para contrataciones por encima de este valor, necesita de la autorización expresa del Consejo Directivo del INTEP.

Que debido a la ejecución de los recursos del Impuesto a la Renta para la Equidad – CREE- correspondientes al desembolso de los años 2013 y 2014, se presentan contrataciones que superan el tope de los 200 SMLMV.

Que la ejecución de estos recursos está soportada por el documento preparado por la Oficina de Planeación del INTEP.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Rector y Representante Legal del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle, para realizar la siguiente adquisición, cuyo uso institucional tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Compra	Casa ubicada en la Carrera 8 No. 10-35, para ampliación del bloque académico	130.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, Valle el 29 de abril de dos mil quince (2015).

JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO
Presidente

AMPARO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria